



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°225-2024-MDS/A

Sarín, 21 de junio del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe Legal N°077-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 21 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídico; el Informe N°02-2024/CS-ASN°002-2024-MDS/CS-1 de fecha 21 de junio del 2024, emitido por el Comité de Selección; la Carta N°004-2024-PC/AODR/GG de fecha 21 de junio del 2024, presentado por el Gerente General de la EMPRESA POWERCOM22 S.A.C.; **SOBRE NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N°80219 OROGOLDAY DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA", y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1) del artículo 16° del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, los numerales 44.1 y 44.2 del artículo 44° del TUO precitado, establecen que "44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. 44.2 **El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación (...)**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°206-2024-MDS/A de fecha 06 de junio del 2024, se aprobó el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N°80219 OROGOLDAY DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA"**;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°225-2024-MDS/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°207-2024-MDS/A de fecha 06 de junio del 2024, se aprobó las BASES ESTÁNDAR del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N°80219 OROGOLDAY DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA";



Que, con fecha 11 de junio de 2024, la Municipalidad Distrital de Sarín convocó el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N°80219 OROGOLDAY DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA";



Que, con fecha 17 de junio del 2024, se registran las Bases Integradas, como reglas definitivas del procedimiento de selección; teniéndose programado para el 20 de Junio del 2022, la presentación de ofertas electrónicas, por parte de los participantes;

Que, sin embargo, mediante Carta N°004-2024-PC/AODR/GG de fecha 20 de junio del 2024, el Gerente General de la EMPRESA POWERCOM22 S.A.C solicita la nulidad del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N°80219 OROGOLDAY DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA", precisando que *"la Entidad considero componentes en la definición de obras similares, siendo que, dicho aspecto, conforme lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado (Acuerdo de Sala Plena N°002-2023/TCE), no se ajusta a lo previsto en las bases estándar del objeto de la convocatoria, por tanto, la actuación de la Entidad vulneraría las referidas bases estándar, así como los preceptos previstos en los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia"*;



Que, ante ello, con Informe N°02-2024/CS-ASN°002-2024-MDS/CS-1 de fecha 21 de junio del 2024, el Comité de Selección señala que después de evaluar los argumentos expuestos en la Carta N°004-2024-PC/AODR/GG, se identifica que efectivamente durante la ETAPA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, el Comité de Selección por error involuntario, no se percató del Acuerdo de Sala Plena N°002-2023/TCE, precisando que la única intención era de asegurar que el postor ganador garantice la calidad de la ejecución de la Obra; sin embargo, se encuentra vulnerando un documento de carácter vinculante a cualquier tipo de procedimiento de selección; por lo que solicita al TITULAR DE LA ENTIDAD, en mérito al segundo párrafo del artículo 44, **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N°80219 OROGOLDAY DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA", retro trayéndolo hasta la etapa de ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES;

Que, mediante Informe Legal N°077-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 21 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N°80219 OROGOLDAY DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA", por la causal de





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°225-2024-MDS/A

contravención de las normas legales, por lo que concluye que se debe retrotraer a la etapa de ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES, corrigiendo el error advertido;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sarín, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en cumplimiento de lo establecido por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF);

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N°80219 OROGOLDAY DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA", por la causal de contravención de las normas legales, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER que el presente procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA se RETROTRAIGA hasta la etapa de ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- ULCP
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

